



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1799  
EXPEDIENTE N° 5721-002368/12 ALC 08/14

NEUQUÉN, 06 DIC 2016

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 1063/13, N° 1697/13, N° 0447/14, N° 0503/14, N° 0504/14 y N° 1956/14 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 1063/13 se aprobó el "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal" y fijó los cargos para la terna de gobierno y las horas cátedra para secretarías y coordinaciones;

Que el Artículo 5° de la Resolución N° 1697/13 autoriza a la Dirección General de Nivel Superior o la Dirección de Estético Expresiva según corresponda a elaborar el anteproyecto de norma legal que determine el Nivel al que pertenece cada institución para su posterior firma y aprobación por el Cuerpo Colegiado;

Que la Resolución N° 0447/14 rectificó el Artículo 4° de la Resolución N° 1697/13 fijando los cargos y horas cátedra para Secretarías y Coordinaciones asignadas a los Niveles I, II, III, IV y V de los Institutos de Formación Docente y Escuelas Superiores de Enseñanza Artística;

Que por la Resolución N° 0503/14 se aplicó la Categoría Institucional de Nivel Uno (1) al Instituto de Formación Docente N° 8 "Juana Manso" de Junín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV;

Que por las Resoluciones N° 0504/14 y N° 1956/14 se creó a partir del Ciclo Lectivo 2014, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 8 "Juana Manso" de Junín de los Andes un (1) cargo de Vicerrector, Tiempo Completo, Carga horaria: Cuarenta (40) horas reloj, Código: DIB-2, Secuencia 101, una (1) Secretaría Académica, Carga horaria: Treinta y Seis (36) horas cátedra, DAB-6 y una (1) Coordinación del Campo de la Práctica, Carga horaria: veinticuatro (24) horas cátedra, DAB6;

Que resulta necesario cerrar las horas de Jefaturas correspondientes a los Planes de Estudio anteriores y la creación de las Coordinaciones o Secretarías restantes que establece la Resolución N° 0447/14 para completar la Planta Orgánica Funcional del Instituto de Formación Docente N° 8 "Juana Manso" de Junín de los Andes;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

- 1º) **CERRAR**, a partir de la firma de la presente norma legal, treinta y seis (36) horas cátedra de la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 8 "Juana Manso" Dirección Provincial Distrito Escolar IV de Junín de los Andes, tal como se detallan:



ES COPIA

GUIDO COPELLO  
Dirección Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**RESOLUCIÓN N° 1799**  
**EXPEDIENTE N° 5721-002368/12 ALC 08/14**

- Doce (12) horas cátedra, DAB6, IFD-Área de Jefaturas y Coordinaciones, Secuencia: 125. Turno Vespertino. Grado 5. Sección B. Materia: 8850012.
- Doce (12) horas cátedra, DAB6, IFD-Área de Jefaturas y Coordinaciones, Secuencia: 126. Turno Vespertino. Grado 5. Sección C. Materia: 8850012.
- Doce (12) horas cátedra, DAB6, IFD-Área de Jefaturas y Coordinaciones, Secuencia: 127. Turno Vespertino. Grado 5. Sección D. Materia: 8850012.

**2º) CREAR**, a partir de la firma de la presente norma legal, en la Planta Funcional del Instituto de de Formación Docente N° 8 "Juana Manso" Dirección Provincial Distrito Escolar IV de Junín de los Andes, Dirección Provincial Distrito Escolar IV, las horas cátedra que se detallan para la implementación del "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", aprobado por la Resolución N° 1063/13:

- Una (1) Secretaría de Investigación, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB6, Código: **4471312**. Turno Compartido.
- Una (1) Secretaría de Extensión, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB6, Código: **4471412**. Turno Compartido.
- Una (1) Coordinación de Definición Institucional, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB6, Código: **4471512**. Turno Compartido.

**TOTAL: TREINTA Y SEIS (36) HORAS CÁTEDRA.**

**3º) ESTIPULAR** que para la cobertura de las horas cátedra creadas en la presente, el personal docente será designado en los términos del "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", aprobado por la Resolución N° 1063/13 y el "Régimen Electoral" aprobado por la Resolución N° 1697/13.

**4º) DETERMINAR** que por la Dirección Provincial Educación Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.

**5º) REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación de Administración Financiera; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Plantas Funcionales y Base de Datos; Dirección Provincial de Distrito Escolar IV y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial Educación Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

**ES COPIA**

  
GUIDO COPELLO  
Dirección Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Stela Mary Ambrosio  
Presidente  
Consejo Provincial de Educación  
Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH  
Vocal Nivel Secundario,  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO  
Vocal de Nivel Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación